

ACUSE

09 ENE. 2026

RECIBIDO

CIRCULAR SAD/002/2026

A las personas titulares y colaboradores en materia de adquisiciones, de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

9/01/26

Graceta
5 Enero 2026

Con fundamento en el artículo 114 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se les comunica:

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y sus correlativas del ámbito federal, toda solicitud para realizar adquisiciones de bienes o servicios o construcción de infraestructura o mantenimiento a esta, que superen los montos establecidos por la ley para realizar adjudicaciones directas, invariablemente, deberá contener:

1. **Estudio de costo beneficio** realizado por el área requirente: es la evaluación que consiste en determinar la conveniencia de un programa o proyecto de inversión mediante la valoración en términos monetarios de los costos y los beneficios asociados a la ejecución del mismo.
2. **Oficio del titular del área** mediante el cual realice la solicitud.
3. **Oficio de suficiencia presupuestaria**, emitido por la Secretaría de Finanzas.
4. **Investigación de mercado**, que deberá obtenerse de al menos dos de las fuentes siguientes:

a) De organismos especializados, cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien, de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.

b) A través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve un registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros.

La Investigación de mercado deberá brindar la información relativa a: la existencia de los bienes, verificar que existen proveedores con capacidad de cumplir con la contratación, conocer el precio al momento de la investigación, determinar si existen bienes sustitutos y elegir el procedimiento de contratación.

5. **Cotizaciones**, al menos deberá proporcionar 3 cotizaciones coincidentes en cuanto a descripción, cantidad y calidad. Deberá enviar evidencia de que ha solicitado dichas solicitudes mediante oficio o correo electrónico.

La falta de cualquier requisito impedirá dar trámite a la solicitud, por lo que, en caso de tener dudas respecto de la forma en que deben presentarse, deberá comunicarse a la extensión 3303.

Dada en C.U. a los 05 días del mes de enero de 2026.

"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"

DRA. MARTHA JULY MORA HARO

Secretaria Administrativa





CIRCULAR SAD/002/2026

A las personas titulares y colaboradores en materia de adquisiciones, de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

Con fundamento en el artículo 114 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se les comunica:

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y sus correlativas del ámbito federal, toda solicitud para realizar adquisiciones de bienes o servicios o construcción de infraestructura o mantenimiento a esta, que superen los montos establecidos por la ley para realizar adjudicaciones directas, **invariablemente**, deberá contener:

1. **Estudio de costo beneficio** realizado por el área requirente: es la evaluación que consiste en determinar la conveniencia de un programa o proyecto de inversión mediante la valoración en términos monetarios de los costos y los beneficios asociados a la ejecución del mismo.
2. **Oficio del titular del área** mediante el cual realice la solicitud.
3. **Oficio de suficiencia presupuestaria**, emitido por la Secretaría de Finanzas.
4. **Investigación de mercado**, que deberá obtenerse de al menos dos de las fuentes siguientes:

a) De organismos especializados, cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien, de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.

b) A través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve un registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros.

La Investigación de mercado deberá brindar la información relativa a: la existencia de los bienes, verificar que existen proveedores con capacidad de cumplir con la contratación, conocer el precio al momento de la investigación, determinar si existen bienes sustitutos y elegir el procedimiento de contratación.

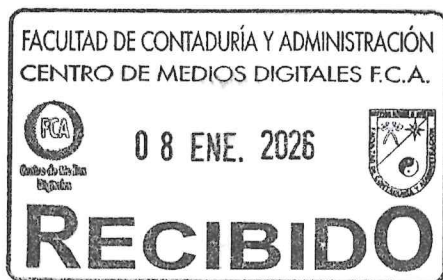
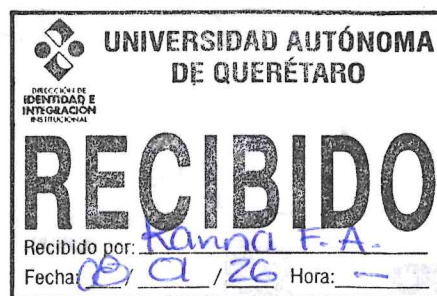
5. **Cotizaciones**, al menos deberá proporcionar 3 cotizaciones coincidentes en cuanto a descripción, cantidad y calidad. Deberá enviar evidencia de que ha solicitado dichas solicitudes mediante oficio o correo electrónico.

La falta de cualquier requisito impedirá dar trámite a la solicitud, por lo que, en caso de tener dudas respecto de la forma en que deben presentarse, deberá comunicarse a la extensión 3303.

Dada en C.U. a los 05 días del mes de enero de 2026.

"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"

DRA. MARTHA JULY MORA HARO
Secretaria Administrativa





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

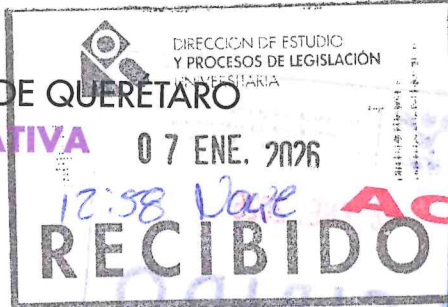
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

07 ENE. 2026

07 ENE. 2026

3:22 pm

RECIBIDO



CIRCULAR SAD/002/2026

A las personas titulares y colaboradores en materia de adquisiciones, de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad.



Con fundamento en el artículo 114 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se les comunica:

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y sus correlativas del ámbito federal, toda solicitud para realizar adquisiciones de bienes o servicios o construcción de infraestructura o mantenimiento a esta, que superen los montos establecidos por la ley para realizar adjudicaciones directas, **invariablemente**, deberá contener:

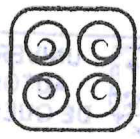
1. **Estudio de costo beneficio** realizado por el área requirente: es la evaluación que consiste en determinar la conveniencia de un programa o proyecto de inversión mediante la valoración en términos monetarios de los costos y los beneficios asociados a la ejecución del mismo.
2. **Oficio del titular del área** mediante el cual realice la solicitud.
3. **Oficio de suficiencia presupuestaria**, emitido por la Secretaría de Finanzas.
4. **Investigación de mercado**, que deberá obtenerse de al menos dos de las fuentes siguientes:
 - a) De organismos especializados, cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien, de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.
 - b) A través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve un registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros.



10 8 ENE. 2026



000887



CODI

UJAG

CRECER EN LA DIVERSIDAD

sadmin@uaq.mx
442 192 12 00 EXT. 33010

Centro Universitario, Cerro de las Campanas s/n,
Santiago de Querétaro, Qro. México. C.P. 76010.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE FINANZAS
OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO
Y SOPORTE TÉCNICO A EQUIPOS DE TI

08 ENE. 2026

- 8 ENE. 2026

RECIBIDO

La Investigación de mercado deberá brindar la información relativa a: la existencia de los bienes, verificar que existen proveedores con capacidad de cumplir con la contratación, conocer el precio al momento de la investigación, determinar si existen bienes sustitutos y elegir el procedimiento de contratación.

5. **Cotizaciones**, al menos deberá proporcionar 3 cotizaciones coincidentes en cuanto a descripción, cantidad y calidad. Deberá enviar evidencia de que ha solicitado dichas solicitudes mediante oficio o correo electrónico.

La falta de cualquier requisito impedirá dar trámite a la solicitud, por lo que, en caso de tener dudas respecto de la forma en que deben presentarse, deberá comunicarse a la extensión 3303.

Dada en C.U. a los 05 días del mes de enero de 2026.

"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"

DRA. MARTHA JULY MORA HARO

Secretaria Administrativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

FACULTAD DE ENFERMERÍA
DIRECCIÓN
RECIBIDO

FECHA 07 enero 26

HORA 15:12



Oficina del Cronista

Roxana Dominguez

7/enero/26

1:03



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
y Cultura Universitaria

07 ENE 2026

RECIBIDO

HORA: 13/14

CIRCULAR SAD/002/2026

A las personas titulares y colaboradores en materia de adquisiciones de las dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

07 ENE. 2026

14:39

RECIBIDO

Con fundamento en el artículo 114 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se les comunica:

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Querétaro y la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y sus correlativos del ámbito federal, toda solicitud para realizar adquisiciones de bienes o servicios, construcción de infraestructura o mantenimiento a esta, que superen los montos establecidos por la ley para realizar adjudicaciones directas, invariablemente, deberá contener:

1. **Estudio de costo beneficio** realizado por el área requirente: es la evaluación que consiste en determinar la conveniencia de un programa o proyecto de inversión mediante la valoración en términos monetarios de los costos y los beneficios asociados a la ejecución del mismo.
2. **Oficio del titular del área** mediante el cual realice la solicitud.
3. **Oficio de suficiencia presupuestaria**, emitido por la Secretaría de Finanzas.
4. **Investigación de mercado**, que deberá obtenerse de al menos dos de las fuentes siguientes:

- a) De organismos especializados, cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien, de fabricantes, proveedores distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.
- b) A través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve un registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros.

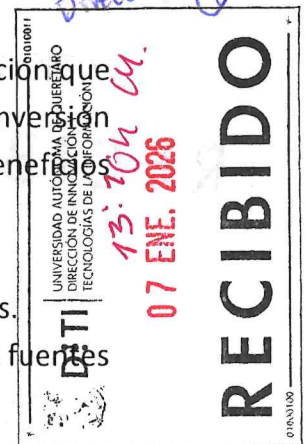
UAQ

CRECER EN LA
DIVERSIDAD

sadmin@uaq.mx

442 192 12 00 EXT. 33010

Centro Universitario, Cerro de las Campanas s/n,
Santiago de Querétaro, Qro. México. C.P. 76010.



SECRETARÍA ACADÉMICA

RECIBIDO

LE ATENDIÓ:

FECHA:

HORA:

FOLIO:

07/01/26

13:16

42

La Investigación de mercado deberá brindar la información relativa a: la existencia de los bienes, verificar que existen proveedores con capacidad de cumplir con la contratación, conocer el precio al momento de la investigación, determinar si existen bienes sustitutos y elegir el procedimiento de contratación.

5. **Cotizaciones**, al menos deberá proporcionar 3 cotizaciones coincidentes en cuanto a descripción, cantidad y calidad. Deberá enviar evidencia de que ha solicitado dichas solicitudes mediante oficio o correo electrónico.

La falta de cualquier requisito impedirá dar trámite a la solicitud, por lo que, en caso de tener dudas respecto de la forma en que deben presentarse, deberá comunicarse a la extensión 3303.

Dada en C.U. a los 05 días del mes de enero de 2026.

*Recibido
Zazil Garza Ceja
12/01/26*



"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"

DRA. MARTHA JULY MORA HARO

Secretaria Administrativa

